

**PLAN DE ESTUDIOS  
CARRERA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**

## 1. OBJETIVOS

La Universidad Nacional del Litoral (UNL), a través de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH), sede administrativa de la carrera, otorgará el grado académico de Magíster en Gestión Ambiental, sin incumbencia profesional, a aquéllos aspirantes que aprueben el Plan de Estudios especificado a continuación.

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

Las actividades académicas requeridas para la obtención del grado de Magíster en Gestión Ambiental incluirán: la aprobación de cursos, Prácticas Profesionales y la elaboración y aprobación de un Trabajo Final. Se describen a continuación dichos requisitos.

### 2.1 CURSOS

El maestrando deberá acreditar un mínimo de treinta y seis (36) UCAs, equivalentes a un mínimo de quinientos cuarenta (540) horas reales dictadas de cursos aprobados. Una UCA corresponde a quince (15) horas de actividad, comprendiendo clases teóricas, prácticas, trabajos prácticos de campo, laboratorio y gabinete.

De acuerdo al Reglamento de la Carrera, la modalidad de cursado es presencial. Para promocionar un curso se deberá aprobar todas las instancias de evaluación previstas en la planificación del mismo, como trabajos prácticos, trabajo final, exámenes parciales y/o examen final.

La orientación del maestrando estará a cargo del Director de Tesis y la supervisión de las actividades, a cargo del Comité Académico y del Director de Carrera, según lo establece el Reglamento de la Carrera.

#### 2.1.a CURSOS DICTADOS EN EL MARCO DE LA MAESTRÍA

De acuerdo a la estructura de cursos, la Carrera será semi-estructurada. Los cursos se agrupan en las siguientes 4 áreas de formación: A1) Ciencias Sociales y Ambiente, A2) Ecología y Patologías Ambientales, A3) Planificación y Gestión Ambiental y A4) Teoría y Práctica Investigativa.

El maestrando deberá acreditar un mínimo de seis (6) UCAs por la aprobación de cursos del área A1, un mínimo de seis (6) UCAs por cursos del área A2, un mínimo de quince (15) UCAs por cursos del área A3 y un mínimo de tres (3) UCAs por cursos del área A4. Las seis (6) UCAs restantes para completar las treinta y seis (36) UCAs requeridas como mínimo, deberán acreditarse con la aprobación de otros cursos de cualquier área.

Los cursos se listan en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Cursos dictados en el marco de la Carrera.

Nro.	Nombre del curso	Horas	UCAs	Área
1	Economía Ambiental	45	3	A1
2	Cultura, Sociedad y Ecopolítica	45	3	A1
3	Derecho Ambiental	45	3	A1
4	Ecología Aplicada a la Gestión Ambiental	45	3	A2
5	Ambiente y Salud	45	3	A2
6	Formulación y Evaluación de Proyectos	45	3	A3
7	Evaluación de Impactos Ambientales	45	3	A3
8	Planificación y Gestión Urbano Ambiental	45	3	A3
9	Introducción a la Gestión Ambiental	45	3	A3
10	Gestión de Riesgo	45	3	A3
11	Introducción a la Gestión de los Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos	45	3	A3
12	Técnicas Geoinformáticas como Apoyo a la Gestión Ambiental	45	3	A3
13	Metodología de Investigación	45	3	A4

#### 2.1.b OTROS CURSOS

El maestrando podrá solicitar, con el aval de su Director de Tesis, el reconocimiento de UCAs por cursos de posgrado aprobados fuera del marco de la Carrera o con anterioridad a la admisión a la misma. Podrán ser reconocidas hasta un máximo de diez (10) UCAs por cursos de este tipo, salvo excepción debidamente fundamentada.

Los cursos deberán reunir las mismas condiciones exigidas a los cursos dictados en el marco de la Carrera y sus temáticas deberán ser afines a ésta.

La solicitud de reconocimiento de UCAs deberá presentarse dentro de un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación del curso y dicha aprobación deberá estar debidamente documentada. El reconocimiento de UCAs será resuelto por el CD, a propuesta del CA.

#### PRÁCTICAS PROFESIONALES

El maestrando deberá acreditar la realización de Prácticas Profesionales en una institución u organización con el objetivo de permitir la aplicación o análisis de los conocimientos adquiridos relacionados con la Gestión Ambiental.

La duración de las mismas será de al menos 60 hs. Equivalente a 4 UCAs.

Cada maestrando elevará una propuesta al CA, indicando: Lugar de práctica, objetivo de la práctica, principales actividades a desarrollar y fecha de realización aproximada.

Una vez aprobada la Propuesta por el CA, el maestrando realizará la práctica profesional.

El maestrando deberá elaborar un informe de finalización de práctica profesional, indicando el grado de cumplimiento de las actividades propuestas inicialmente, las observaciones realizadas, etc y todo aquello que permita dar cuenta de la labor realizada en la institución. Dicho informe deberá ser avalado por un representante de la Institución / organización que lo recibió y presentado al CA con un plazo máximo de 30 días luego de terminada la PP.

El CA elaborará un acta ad-hoc para la aceptación del Informe elaborado por el Maestrando, anexando el informe.

Se promoverán acuerdos marcos de colaboración con las instituciones donde los maestrandos podrán realizar las prácticas. Estos ámbitos, podrán provenir de propuestas de los mismos maestrandos como de las instituciones con las cuales la UNL tenga acuerdos marcos firmados.

Para la firma de los convenios se dará prioridad a reparticiones públicas de diversos niveles: nacional provincial y municipal, áreas y organismos vinculados a la Gestión Ambiental, ONGs, y empresas. En el caso de que el sitio elegido aún no posea acuerdo firmado, se promoverá su firma.

### 2.3 TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

El maestrando deberá presentar una Propuesta de Trabajo Final, con el aval del Director del Trabajo. La Propuesta deberá ser aprobada según lo establecido en el Artículo 8 de este Reglamento de carrera.

El Trabajo Final de la MGA podrá ser: una Tesis o un Proyecto.

En el caso en que el Trabajo Final se desarrolle en forma de Tesis deberá ser un trabajo de investigación individual, orientado a la gestión ambiental. Deberá contar con los elementos y estructura metodológica propios de un proyecto de investigación e incluir la aplicación de metodologías avanzadas. Podrá consistir en un desarrollo tecnológico o en una aplicación innovadora de una metodología o procedimiento. Podrá tener un carácter teórico o experimental.

En el caso en que el Trabajo Final se desarrolle en forma de Proyecto, deberá ser un trabajo individual, que desde una mirada ambiental intente dar solución a un problema aplicando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera. El proyecto deberá ser elaborado a nivel preliminar y contará con la incorporación de información primaria (elaboración por parte del maestrando).

El Trabajo Final deberá ser aprobado según lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de la carrera

En la Tabla N° 2 requisitos del Plan de Estudios

Requisito	UCAs / horas (*1)
Aprobación de cursos.	Mín 36 UCAs / 540 h
Práctica Profesional	4 UCAs / 60 h
Aprobación del Trabajo Final	7UCAs/105 h
Aprobación de la propuesta Práctica profesional Final.	----
Aprobación de la Propuesta de Trabajo Final	----

(\*1): 1 (una) Unidad de Crédito Académico (UCA) equivale a 15 (quince) horas de actividad.